

Silla, 14 de noviembre de 1.994

ENTRADA S. ^a GENERAL	
N. ^o	483
Fecha	17-11-94
SALIDA S. ^a GENERAL	
N. ^o	
Fecha	

Sr. D. MIGUEL ROCA.-

Secretario gral. de Convergencia Democrática
de Catalunya.

BARCELONA.

El motivo y causa principal de dirigirnos a Vd. es por considerar lo un hombre justo, honesto, digno y comprensivo para poder razonar sobre nuestra reivindicación justa, social y humana, en la que se hallan incluidos los sobrevivientes cabes y soldados catalanes que sirvieron en la Zona republicana. Por lo que necesitamos que nos apoye acerca del Sr. Presidente del Gobierno, dada nuestra impotencia e indefensión ante este "case insólito, esta discriminación social y este agravio comparativo" de que hemos sido objeto los cabos y soldados de la guerra civil, por presuponer que son conceptos desleales a nuestra Constitución. Pues esta Ley del 22/10/94, fue redactada y promulgada "ya en plena democracia"; por lo que la consideramos antidemocrática, ya que nos excluyó, diferenció, desconoció y nos consideró "ausentes" en la misma guerra y en los mismos Ejércitos republicanos.

Respetando nuestro sistema político, si admitimos que nuestra social democracia es la mejor forma de gobierno para los españoles, debiéramos aplicarla en la vida real de nuestra sociedad a todos por igual, tanto a gobernantes como a gobernados, a ricos y a pobres, a desahuciados y a prepotentes, a oficiales militares y a soldados "rasos"; ya que la estabilidad y fortalecimiento de nuestra democracia se basa, se fundamenta y depende de su imparcialidad, neutralidad y objetividad, sin partidismo de clases, sin excepciones ni interpretaciones, sin diferencias ni inhibiciones y sin distinguos.

Por demás, consideramos que la democracia debe ser sinónima de igualdad y de solidaridad, por cuanto su aplicación debe consistir en dar a cada uno lo que legítimamente le corresponda en justicia distributiva, y en tanto a un "reparto de necesidades sociales y de intereses humanos más equitativo y racional, a fin de anular discrepancias, desigualdades e injusticias sociales.

...../ ..



Por todo lo cual, esta desigualdad e insolidaridad hacia los soldados y cabos, esta decepción y disidencia militar que afecta a nuestra dignidad y honor patrióticos, menoscaban la concepción espiritual de nuestra democracia y sus valores intrínsecos, debilitan la fertilidad de la vida democrática y "no consolidan la defensa del modelo de reparto económico basado en la solidaridad ciudadana".

Finalmente, si bien es cierto que perdimos la guerra, también es verdad que hemos ganado la paz. Pero esta paz social tan anhelada, esta deseada convivencia social, esa coexistencia pacífica interna y esa inquebrantable fe en nuestra democracia establecida sólo se conseguirá y afianzará cuando "prevalezca sobre todas las cosas un bien hacer individual y colectivo para toda la sociedad y una concordia fraterna sin distinción de clases", a fin de conseguir sembrar y hacer fructificar las semillas fecundas de una democracia sana, pura, progresista, alegre, inalterable, amorosa y redentora que, a su vez, defienda la verdad, la solidaridad, la libertad, la justicia y facilite la paz y humanidad a todos los españoles.

Siempre a su disposición,



-SILLA (Vcia)

Silla, 21 de mayo 1.992

A Su Majestad el Rey, D. Juan Carlos I

M a d r i d



Fundación
Felipe González

El suscribiente, [REDACTED], que sirvió en la Zona Republicana durante la guerra civil española, en calidad de Miliciano de Cultura, en la 6ª División Internacional, en representación del Colectivo de ex combatientes y sobrevivientes cabos y soldados, -- tiene el honor de dirigirse a S.M. para exponer:

=== Que, en el B.O. del Estado, de fª 1 noviembre de 1.984, se publicó la Ley de 22 octubre 1.984, cuyos Títulos II y I se refieren (entre -- otras aclaraciones): " A quienes tomaron parte en la guerra en las filas del Ejército al servicio de la República, reconociendo a tales ciudadanos los servicios prestados y cuyo reconocimiento da derecho al cobro -- de una Pensión a los que hubieran obtenido un empleo o grado similar, al menos, de suboficial, durante el período comprendido entre el 18 de julio de 1.936 y el 1 de abril de 1.939".-

=== Con todo el mayor respeto y consideración hacia su dignísima autoridad y relevante persona, tenemos a bien manifestar a S.M. que, esta Ley, se "olvidó e inhibió, en el seno de su contenido, de los cabos y soldados que también sirvieron, participaron y fueron llamados e incorporados a filas para engrosar las Fuerzas Armadas de la República, en el -- expresado tiempo.

=== Esta es la razón por la que, al ser ignorados y ausentes por dicha Ley, sin motivo ni causa justificada, (cual si no hubiéramos participado en la guerra ni hubiéramos estado presentes en la misma) apelamos a S.M., a su conciencia soberana, para invocar nuestra reivindicación.

=== Consideramos que los cabos y soldados, conjuntamente con los sargentos, y a las órdenes directas e inmediatas de los mismos, forman la denominada Tropa o Infantería.

Que esta Infantería constituye "un grupo inseparable, un todo indivisible", no concibiéndose la existencia de los Ejércitos con sólo sargentos suboficiales, comandantes, coroneles etc., etc., ni se explica la composición de los Regimientos, Divisiones, Brigadas, etc., sin la integración de los cabos y soldados en tales Fuerzas Armadas.

=== Como asimismo, está plenamente justificada la intervención e influencia vital de los cabos y soldados en todas las operaciones y acciones de guerra, así como también en todas las confrontaciones bélicas, y sin cuya cooperación y colaboración no se ganan las batallas ni se consiguen ascensos ni condecoraciones.

=== En consecuencia, " si a los sargentos y demás clases militares de -- rango superior les fue reconocido el derecho a una Pensión, por los servicios prestado, asimismo se les debió reconocer este derecho a una Pensión a los cabos y soldados, por igualdad de circunstancias."

=== Bajo otro aspecto, no debemos olvidar la fehaciente participación -- de los cabos y soldados (milicianos ambos) en los Ejércitos e nie en las grandes Unidades de choque, en la conquista y defensa de lugares determinados, en las guerrillas (cuerpo de guerrilleros), desembarcos y transportes motorizados, etc.; debiendo añadir que la Infantería fue la más castigada por la artillería y la aviación.

.../

== Esta Infantería es quien sufrió toda clase de vicisitudes y desventuras, penuria, fiebres, psicosis, etc.- La que más se exruso al riesgo y al peligro, luchando y muriendo miles de jóvenes y adultos en los frentes de combate y en las trincheras.- La que salvaguardó a la retaguardia y a la población civil, dándolo todo para percibir nada en compensación meritoria. Sacrificando sus vidas sin reconocimiento alguno en aras de la libertad y en holocausto y defensa de sus ideales, sentimientos sociales y patrióticos.

== Esta fue nuestra Infantería: la heredera de aquella gloriosa e inmortal Infantería que conquistó Reinos, venció a la Media Luna y descubrió un Nuevo Mundo.

Su perpétua figura está representada y simbolizada, en todos los países civilizados, por el monumento erigido en memoria al "Soldado Desconocido".-

=====
Han transcurrido más de 7 años desde la promulgación de dicha Ley durante los cuales ha permanecido enterrada esta causa que consideramos justa, social y humana, sin poder defenderla por nuestros medios.

Por lo cual, ante nuestra indefensión e impotencia, recurrimos a S.M., aprovechando su misiva de " que desea ser recordado como alguien que sirvió a España y a los españoles con lealtad y eficacia ".-

== Posiblemente nos mueva y embargue un egoísmo interesado, pero la verdad es que se ha creado un ambiente desfavorable hacia esta Ley en todas las conciencias de compatriotas y ex combatientes, debilitando, por demás, nuestra cordialidad, credibilidad y fe en nuestra Democracia.

Pues, no se concibe que, dentro del concepto ético de la misma Ley, haya beneficiarios y desfavorecidos, iguales y desiguales, reconocidos e ignorados, ricos y desahuciados.

== Consideramos que esta disconformidad con la Ley obedece a que no se nos aplicaron los principios básicos y constitucionales de convivencia, solidaridad, igualdad, fraternidad y justicia distributiva. Pues, en más, todos somos ciudadanos españoles, contribuyentes y súbditos de un mismo Estado de Derecho, social y democrático.

== Por todo éllo, pretendemos que S.M. se erija en nuestro líder, en nuestro defensor; no dudando que reconsiderará nuestro caso objetivamente -sin partidismos ni interés de clase alguno - con la generosidad, nobleza y equidad que de siempre ha caracterizado a su reinado.

== Es tan sólo S.M. quien puede averiguar qué circunstancias personales o de Gobierno, qué criterios militares superiores mediaron en dicha Ley para que en su redacción, en su confección y reglamentario texto se nos excluyera y fuéramos olvidados, negados, ignorados o desconocidos, a fin de aclarar nuestra improcedencia y cobijo en élla, que debió existir y nacer para todos o para nadie.

== Nuestra corta existencia y la necesidad de poder paliar y mitigar nuestras vidas con una himlde Pensión que garantice nuestra vejez e infortunio, nos obligan a depositar nuestras fe, esperanza y confianza en S.M. por ser el máximo y genuino representante de esta viva Democracia, cuya realidad ha sido posible merced a su especial contribución personal en pro de todos los ciudadanos españoles, de España.

=====

Suyo afmo. s.s., siempre a su servicio,